


RESOLUCION N° 02- 2021-COOPAC ADEM.LTDA.

Trujillo, 05 de Noviembre del 2021

VISTOS

El Oficio N° 004-2021-C.E.-COOPAC ADEM y el Oficio N° 005-2021-COMITÉ ELECTORAL-PRES., remitidos por el Comité Electoral, acompañando el Cronograma Electoral elaborado y aprobado, y, a la misma vez solicitando que la Presidencia del Consejo de Administración convoque a las Elecciones Generales para la renovación de los directivos por tercios del año 2021.; y

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 26° del Estatuto Social, es competencia y atribución del Consejo de Administración **“Convocar a la Asamblea General con determinación de su agenda, en los siguientes casos: 18.1 para dar cumplimiento a los artículos 19°, 20° y 49° del presente Estatuto,.....”**

Que, el artículo 20° del Estatuto Social en su numeral 2° dispone que la Asamblea General Extraordinaria tiene como atribución **“Elegir y remover por causa justificada a los miembros de los Consejo de Administración, Vigilancia, Comités y Comisiones.....”**

Que, asimismo el Comité Electoral ha elaborado el Cronograma Electoral para la renovación de los directivos por tercios para el periodo 2022, en el cual se constata que la fecha propuesta para la celebración de las Elecciones Generales es el día Sábado 27 de Noviembre del 2021, desde las 9.00 am hasta las 5.00 pm del mismo día.

Que, el Reglamento General de Elecciones vigente en su art. 3° dispone que las elecciones generales **“.....se realizarán mediante el voto virtual a través de los medios telemáticos e informáticos, aplicativo del ZOOM, teléfono, video llamadas y se regirá por las disposiciones de este reglamento y las que dicte el Comité Electoral”**; esto es la participación de los socios en la asamblea eleccionaria será presencial o virtual. Modalidad virtual que responde a la presencia de la pandemia del COVID 19 y que fue normada por la SBS a través de normas que aún se encuentran vigentes.


Que, el Comité Electoral en su sesión del 03 de Noviembre del 2021 ha aprobado el cuadro con la relación de los cargos vacantes de los directivos para el periodo 2022, que de acuerdo a las normas se renovarán por tercios.

Que, en este orden de ideas es necesario expedir la resolución pertinente que apruebe el Cronograma Electoral y efectúe la respectiva Convocatoria a Elecciones Generales de renovación de directivos por tercios para el periodo 2022.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el art. 30° del Estatuto Social, el Reglamento General de Elecciones y a lo solicitado por el Comité Electoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Asamblea General Extraordinaria no Presencial o Virtual para las Elecciones Generales de renovación de los directivos por tercios de los órganos de gobierno para el periodo 2022, conducido por el Comité Electoral de la COOPAC ADEM según lo siguiente:



Día	:	SABADO 27 DE NOVIEMBRE 2021
Hora	:	Primera citación 9.00 am. Segunda citación 9.15 am.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el **CRONOGRAMA ELECTORAL** de las Elecciones Generales para la renovación de directivos por tercios para el periodo 2022, según lo siguiente

- | | | |
|-------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------|
| 1.- Publicación Cronograma Electoral | : | 05 de Noviembre 2021 |
| 2.- Inscripción de candidatos | : | 16, 17 y 18 de Noviembre 2021 |
| 3.- Periodo de tachas | : | 22 y 23 de Noviembre 2021 |
| 4.- Resolución de tachas | : | 24 de Noviembre 2021 |
| 5.- Publicación de candidatos hábiles | : | 25 y 26 de Noviembre 2021 |
| 6.- Elecciones Generales y Proclamación
De directivos elegidos | : | 27 de Noviembre 2021 |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL CUADRO DE LOS CARGOS VACANTES de directivos para el periodo 2022, como a continuación se detalla:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

- Un (01) directivo por 03 (tres) años
- Un (01) directivo por 02 (dos) años
- Un (01) directivo suplente por 01 (un) año

CONSEJO DE VIGILANCIA

- Un (01) directivo por 03 (tres) años
- Un (01) directivo por 02 (dos) años
- Un (01) directivo suplente por 01 (un) año

COMITÉ DE EDUCACION

Un (01) directivo por 02 (dos) años

Un (01) directivo suplente por 01 (un) año

COMITÉ ELECTORAL

Un (01) directivo por 03 (tres) años

Un (01) directivo suplente por 01 (un) año

Un (01) directivo suplente por 01 (un) año

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Victor Manuel Ibañez Avalos
Presidente del Consejo de Administración
Cooperativa de Ahorro y Crédito ADEM